



078

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 005 2007**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

Callao, 07 MAR. 2007

**VISTOS:**

Las solicitudes con registros de Trámite Documentario Nos. 016581 y 016582 de fecha 26 de setiembre de 2006, presentadas por don **JUAN MACIAS DONAIRES CUBA**, pensionista del Gobierno Regional del Callao, solicitando subsidios por gastos de sepelio y por fallecimiento de su señor padre, don **ALFONSO DONAIRES LARRAURI**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 142º, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, en los artículos 144º y 145º del indicado Reglamento, se establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el artículo 149º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, asimismo, los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los cuales determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, don **JUAN MACIAS DONAIRES CUBA**, pensionista del Gobierno Regional del Callao, hijo de quien en vida fue don **ALFONSO DONAIRES LARRAURI**, solicita el beneficio de otorgamiento de subsidios por gastos de sepelio y por fallecimiento, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 28 de agosto de 2006; asimismo adjunta la boleta de venta por los gastos del servicio funerario que ha efectuado;

Que, el peticionante acredita su vínculo familiar con la Partida de Nacimiento que adjunta expedida por el Concejo Provincial de Huancavelica, con la cual demuestra ser hijo del difunto **ALFONSO DONAIRES LARRAURI**; y,

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor de don **JUAN MACIAS DONAIRES CUBA**, pensionista del Gobierno Regional de Callao, el subsidio por fallecimiento de su señor padre don **ALFONSO DONAIRES LARRAURI**, acaecido el 28 de agosto de 2006 por el monto de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 82/100 NUEVOS SOLES( S/. 1,330.82), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** al citado pensionista, el subsidio por gastos de sepelio por haber efectuado los gastos de servicio funerario respectivo, por el monto de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 82/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,330.82), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

REGION CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

DR. GUSTAVO BEGLO ABRAHAM  
Jefe de la Oficina de Recurso Humano

